



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de mayo de 2020
TR. N° 0201-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 14 de mayo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N°0201-2020-R-UNALM.- La Molina, 14 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, suspendiendo o postergando las actividades académicas; Que, mediante Decreto de Urgencia N°026-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020 se estableció diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional; Que, la Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria", facultando la reprogramación del inicio del servicio universitario, y la virtualización de las clases de manera excepcional; Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprueban los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19"; Que, en el año 2020 se ejecutó el nuevo sistema integral de gestión universitaria (SIGU) que serviría para cohesionar los procesos que involucran al Centro de Admisión y Promoción, a la Oficina de Estudios y Registros Académicos, a la Oficina de Bienestar Universitario, y a las 8 Facultades de la UNALM; Que, es necesario integrar el SIGU al sistema de gestión informática central que administra la Oficina de Informática y Tecnología de Comunicaciones para asegurar la adecuada protección y tratamiento de la información en el marco del Decreto Legislativo 1412 que aprueba el Gobierno Digital; Que; siendo trascendental contar con sistemas informáticos que puedan atender eficazmente las necesidades de virtualización de todo el año académico, resulta necesario realizar una auditoría sobre el funcionamiento y adecuación a los sistemas de virtualización para los procedimientos académicos-administrativos del SIGU y levantar un diagnóstico del mismo; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una Comisión de Auditoría al Sistema integral de gestión universitaria (SIGU) y módulos adicionales, quienes deberán elevar el informe de diagnóstico sobre el funcionamiento y adecuación a los sistemas de virtualización para los procedimientos académicos-administrativos del SIGU teniendo como plazo máximo el 31 de mayo del presente, comisión que estará conformada por las siguientes personas:

- Jefe de la Oficina de Informática y Tecnología de Comunicación Presidente
- Director General de Administración
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Representante del Rectorado

Regístrate, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,MIEMBROS